El Consell adelanta las subvenciones del agua desalada para adaptarlas al año hidrológico

La subvención se abonará respecto al caudal consumido por los regantes desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2023

0

Pérez Gil

09·06·23 | 13:49 | Actualizado a las 13:52

Instalaciones de la planta desaladora de Mutxamel. MANUEL R. SALA

El **Consell** ha aprobado la modificación del **decreto** que regula la concesión de **2,5 millones de euros en subvenciones dirigidas a las comunidades de regantes** usuarias del trasvase Tajo-Segura de la provincia de Alicante.

En concreto, el cambio responde a un **ajuste en las fechas de justificación de estas ayudas**, por lo que la subvención se abonará respecto del agua desalada satisfecha por los regantes desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2023.

El Gobierno aprueba la subvención para el agua desalada tras recortar el Tajo-Segura

Pérez Gil

El decreto, aprobado por el Pleno del Consell el pasado 5 de mayo, establecía abonar **10 céntimos por metro cúbico** de agua desalada que hubieran satisfecho las comunidades de regantes, desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2023.

Sin embargo, en España **el año hidrológico se inicia el 1 de octubre y acaba el 30 de septiembre**, según un informe emitido el 17 de mayo por la **Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.**

El coste energético de la desalinizadora de Torrevieja será de 60 millones en 2023

D. Pamies

Por ello, y debido a que las concesiones de agua se solicitan para cada año hidrológico, es necesario ajustar las fechas de justificación de las ayudas a las fechas del **año hidrológico**, ya que el decreto aprobado, motivado por interés público y causas sociales y económicas, va dirigido a unas comunidades de regantes que ya tienen solicitada y facturada una parte importante del agua desalada correspondiente al año hidrológico en **noviembre de 2022.**

Autorizan un trasvase de 27 hectómetros cúbicos del Tajo-Segura para mayo

Pérez Gil

Así, con la modificación aprobada, el inicio de la actividad subvencionada, establecida en el decreto de referencia **a partir del 1 de enero de 2023, se inicia el 1 de noviembre de 2022 y finaliza el 15 de noviembre de 2023.**

Con ello se consigue ajustar las fechas al año hidrológico, según la justificación de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, sin que implique un incremento del **crédito presupuestario** de la línea creada para ello.